

Municipalidad Distrital de Socabaya Miguel Grau y Sn Martin s/n Telefono 435655 Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 104-2014-MDS

Socabaya, 12 de febrero del 2014

VISTOS:

La Solicitud con Registro T.D. Nº 0977 de fecha 28/01/2014, presentada por el Sr. Christian Anthony Challco Quispe; el Informe N° 034-2014-MDS-A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 28 de enero de 2014, el Sr. Christian Anthony Challco Quispe, solicita Licencia por paternidad al producirse el parto de su señora esposa doña Andrea Malu Quispe Yaure, el 24 de enero del 2014.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante informe de vistos comunica que el Sr. Christian Anthony Challco Quispe, es personal contratado bajo la modalidad del Régimen Privado del Decreto Legislativo 728; y estando al amparo del Artículo 2º de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; es de opinión conforme a la evaluación realizada se otorgue licencia por paternidad del 24 de enero del 2014 al 28 de enero del 2014.

Que, Artículo 2º de la Ley Nº 29409, establece que La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1º es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.

Que, el Artículo 17º inciso 1) de la Ley Nº 27444, que señala. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses à buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Artículo 39º del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: "Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 01 días serán otorgadas por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia por Paternidad a favor del Trabajador Sr. CHRISTIAN ANTHONY CHALLCO QUISPE, del 24 al 28 de enero del 2014; con efectividad anticipada al 24 de enero del 2014, los cuales se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE & CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAIXA

Selifetaria Ceneral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Menaza Aparicio

GERNICIA DE COMPAL DE COMPACTOR DE C